

INDICE

Sede de una tenencia	100
Alcaides del castillo y su retribución	103
Guarnición armada	106
Prisión de malhechores	107
Entregado en prenda al rey de Aragón	108
Obras y reparaciones en los siglos XIV y XV	108
De la corona a manos señoriales	111
Las guerras civiles del siglo XV	112
Demolición del castillo	114
Pleitos por la propiedad de la piedra	116
Algunas noticias del siglo XIX	118
Consolidación de la torre y recuperación del recinto	118
Relación de alcaides	122
Apéndice documental	124

EL CASTILLO DE SANTACARA

Juan José Martinena Ruiz

La villa de Santacara pertenece actualmente a la merindad de Olite, oficialmente partido judicial de Tafalla tras los cambios políticos operados a mediados del siglo XIX. Pero no siempre fue así; desde la constitución de las merindades por Teobaldo I de Champaña, en torno al año 1240, hasta la creación de la de Olite por Carlos III el Noble en 1407, perteneció a la de Sangüesa.

Firmemente asentada sobre un montecillo que domina la localidad ribera, se alza todavía, en un equilibrio que casi parece inverosímil, la mitad que hoy queda en pie de la torre mayor del desaparecido castillo medieval. Este importante resto de la arquitectura militar navarra, de la que subsisten muy contados ejemplares, tiene la particularidad de que esa parte conservada no es la inferior de la construcción, como suele ser habitual, sino que corresponde a la mitad de su planta y estructura en sentido vertical. Una de sus cuatro caras, la del sur, permanece prácticamente intacta y manteniendo toda su altura originaria, unos 30 metros, y en sus dos ángulos se aprecian restos de la acometida de sendos lienzos de la desaparecida muralla del lado Norte del recinto del castillo. En cambio, el paramento de la cara opuesta ha desaparecido por completo, derribado tras la conquista del reino en 1512; y de las otras dos caras queda solo una parte, algo menos de la mitad, la que engarza y forma ángulo con la cara principal. Es decir, que si contemplamos la torre desde la parte sur, la veremos con el mismo imponente aspecto que presentaba en el siglo XIV¹.

1 Varias fotografías de la torre, alguna de ellas aérea, junto con una reconstrucción aproximada del castillo, se pueden ver en I. SAGREDO, *Navarra, Castillos que defendieron el Reino*. Tomo I. Pamplona, 2006, pp. 65-67. Las noticias documentales que incluye sobre obras hechas en el castillo están tomadas literalmente del apéndice documental de nuestra tesis doctoral, que quedó inédito cuando ésta se publicó en 1994, pero sin citar la procedencia sino solamente las firmas archivísticas. Una mención muy sucinta de la torre figura en el *Catálogo Monumental de Navarra*, vol. III, merindad de Olite (Pamplona, 1985), p. 449.

El castillo formaba parte de la línea defensiva del reino de Navarra en su larga frontera con el de Aragón, la cual estaba integrada, de Norte a Sur por las siguientes fortalezas: Isaba, Burgui, Castillo Nuevo, Pintano, Sangüesa, Cáseda, Gallipienzo, Peña, Murillo el Fruto, Santacara, Peñafior, La Estaca, Sancho Abarca y Cortes.

En el fuero otorgado por Sancho el Fuerte a los moradores de la localidad, dado en Olite en septiembre de 1210, dispuso el rey que fuesen exentos de acudir a trabajar en las obras reales, salvo a las del cerco o cerramiento de la villa y a las del castillo: “*quod non vadant in aliquos labores meos, nisi in sarramento de villa et in labore de castello de Sancta cara*”². Esta noticia parece indicar que pudo ser por estas fechas –primer tercio del siglo XIII- cuando se llevó a cabo la construcción del castillo, sin que ello excluya la posibilidad de que anteriormente hubiera existido una fortificación más antigua, tal vez una simple torre o donjón, como en el caso de Javier y el de varias localidades del Alto Aragón.

En estos últimos años se han llevado a cabo obras de consolidación de la torre, sin duda el elemento más singular y caracterizado de la fisonomía de Santacara, mientras que una excavación arqueológica ha permitido conocer y sacar de nuevo a la luz la planta del recinto del desaparecido castillo, con su patio de armas central y las cuatro torres con que contaba, además de la principal o del homenaje. Hay noticia en la documentación de que, aparte de otra muralla perimetral o barbacana más exterior, de la que quedan vestigios, existió también el llamado *cortijo*, un amplio espacio cercado, construido al pie del castillo y contando con su protección, en el que se llegaron a construir casas e incluso una iglesia, y en el que se refugiaban los habitantes de la villa con sus bienes y ganados, en momentos de guerra o de peligro.

SEDE DE UNA TENENCIA

Parece que en torno al año 1135, durante el reinado de García Ramírez el Restaurador tras la separación de los reinos de Navarra y Aragón, Santacara era una de las *tenencias* o distritos en que por entonces estaba dividido el territorio navarro antes de la creación de las merindades por el rey Teobaldo I de Champaña hacia 1240. Con anterioridad a esa fecha, es decir en el siglo XI y primer tercio del XII, no aparece entre las que entonces existían, que fueron documentadas en 1973 por el profesor Ubieto Arteta, con la relación de todos los caballeros que las rigieron en ese período. La sede de estas *tenencias* solía ser siempre un lugar fortificado y dota-

2 AGN (Archivo General de Navarra), Comptos, Papeles Suelos, legajo 2, carpeta 1. Publ. C. MARICHALAR, *Colección diplomática del rey don Sancho VIII el Fuerte de Navarra* (Pamplona 1934), doc. LI, pp. 96-97.



Vestigios de la muralla en 2006. Foto Carlos Idoate.

do por lo general de un castillo –a menudo una simple torre o donjón– donde residía el *tenente* nombrado por el rey para gobernar, administrar y defender en su nombre –*per manum regis* se decía en aquella época– la demarcación encomendada a su cuidado. Estos barones o miembros de la alta nobleza –*seniores* o *dominadores* se les llama en los documentos– eran, por así decirlo, delegados territoriales del poder real, con atribuciones gubernativas, militares, fiscales y judiciales. Percibían su retribución del producto de las rentas de su distrito –lo que el Fuero llamaba *espleitar la honor*– y podían tener a su cargo más de una tenencia; a veces una situada en frontera y otra en el interior. Pero para impedir el arraigo de aquellos nobles en el territorio asignado y evitar la implantación del régimen feudal, el monarca los mantenía en sus puestos por un tiempo limitado, transcurrido el cual cambiaban de destino, pasando a regir otra demarcación; o de no ser así, volvían a su palacio o casa solar. Aunque hubo cierta propensión a encomendar distintas tenencias a miembros de un mismo linaje, como ya señaló el profesor Ángel Martín Duque, nunca prevaleció el principio de la transmisión hereditaria de tales honores. En la llamada *consuetudo Hispaniae* el señor no poseía el dominio en propiedad de su distrito, sino que lo ejercía en nombre del rey y mientras durase la voluntad de éste. Y naturalmente, como buen caballero, le debía lealtad –*fidelitas*– y estaba obligado a servirle como fiel vasallo, en paz y en guerra, en virtud del pleito homenaje y juramento que había prestado en el momento de serle confiada la tenencia³.

Dado que en aquella época era costumbre que los referidos señores o tenentes confirmaran con su nombre los privilegios otorgados por los re-

3 En lo relativo a honores y tenencias, ver A. UBIETO ARTETA, *Los “tenentes” en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII* (Valencia, 1973). También J. J. MARTINENA, *Castillos reales de Navarra, siglos XIII-XVI* (Pamplona, 1994), pp. 67-71.

yes, muchos de los cuáles se conservan en archivos como el de la Catedral de Pamplona y copiados en los llamados Cartularios Reales del Archivo General de Navarra, tenemos noticia de alguno de los caballeros que tuvieron encomendada esta tenencia de Santacara.

En la carta de donación de la villa de Huarte con su castillo, otorgada por el rey García el Restaurador a favor de la catedral de Pamplona y su obispo Sancho en julio de 1135, uno de los nobles que figuran al frente de sus respectivas tenencias confirmando el documento, es “*Petro Esquerra, in Falces et in Sancta Kara*”⁴. Un año después, en la donación a los mismos beneficiarios del castillo de Oro y las villas de Yániz y Zuazu, vuelve a figurar el nombre de Pedro Ezquerra “*seynoriant en Sancta Cara*”⁵. Y en una carta de franqueza concedida por el mismo monarca en 1138 aparece nuevamente el mismo noble caballero, esta vez con la grafía Pere Ezquerra⁶.

En los primeros años del siglo XIII, reinando Sancho VII el Fuerte, figuran como titulares de la tenencia otros tres caballeros: en el fuero concedido a los de Badostain en 1201, Semeno o Jimeno de Rada⁷; en el otorgado a la propia villa de Santacara en 1210, Eneco Martínez⁸; y en 1219, en los fueros dados a los habitantes de Viana y Aguilar, Martín López de Novar⁹. Y en 1237 y 1238, reinando ya Teobaldo I de Champaña, García Almoravid consta como tenente de Santacara, Cáseda y Aibar¹⁰. Como se puede ver, uno de los caballeros o barones citados pertenecía al noble linaje de Rada y otro al de Almoravid, dos de los doce llamados de *ricos hombres*, que en aquella época constituían la más alta nobleza del reino, y según la tradición tenían el honor y el privilegio de alzar sobre el pavés al rey de Navarra en el solemne acto de su coronación.

Las noticias documentales de que disponemos parecen indicar que durante el reinado de Teobaldo II (1253-1270), tras la creación de las merindades por su antecesor Teobaldo I, el concepto de tenencia había perdido ya su sentido originario, entendido como gobierno de un territorio en lo civil y en lo militar. Sin embargo, García Arancón cita cuatro documentos, fechados entre los años 1256 y 1269, que incluyen todavía, tal vez por inercia, las tradicionales relaciones de tenentes al estilo de los siglos XI y XII o del primer tercio del siglo XIII¹¹.

4 J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Colección diplomática de la Catedral de Pamplona* (Pamplona, 1997), doc. 192.

5 Señoreando o dominando en Santacara. J. GOÑI GAZTAMBIDE, ob. cit. doc. 193.

6 J. GOÑI GAZTAMBIDE, ob. cit. doc. 208.

7 C. MARICHALAR, *Colección diplomática del rey don Sancho VIII el Fuerte*, doc. XXIV.

8 C. MARICHALAR, ob. cit., doc. LI.

9 C. MARICHALAR, ob. cit., docs. CVII y CXIII.

10 “García Almoravit, Santakara, Casseda e Ayuarr”. M. MARTÍN GONZÁLEZ, *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña. I. Teobaldo I (1234-1253)*, San Sebastián, 1987, docs. 53 y 76.

11 M^a R. GARCÍA ARANCÓN, *Teobaldo II de Navarra (1253-1270)*, Pamplona 1985, pp. 346-347.



Piedras del derribo al pie de la torre en 2006. Foto Carlos Idoate

A partir de este momento, los nobles que tenían a su cargo los castillos del rey dejan de ser tenentes y pasan a ser y a denominarse alcaides; ya no son miembros de la alta nobleza, como lo habían sido hasta entonces, sino caballeros, hidalgos o sargentos de armas; y sobre todo, dejan de regir y administrar distritos territoriales, cometido que pasa en parte a los merinos y a los recibidores. Su función pasa a ser únicamente militar y en parte también policial, y perciben por ejercerla una remuneración fija en dinero y en especie, la *retenencia*, que les paga el recibidor de la respectiva merindad con cargo a los fondos de la *recepta* o recaudación fiscal ordinaria.

ALCAIDES DEL CASTILLO Y SU RETRIBUCIÓN

En esta nueva situación, el alcaide era pues el hidalgo o caballero, a menudo originario de un palacio o casa solar de la comarca, a quien el rey confiaba durante el tiempo que estimase oportuno la guarda o *retenencia* de un castillo, de cuya seguridad y mantenimiento le hacía responsable. Incluso en tiempo de paz, tenía el deber de residir en él de forma permanente, con algunos hombres de armas que formaban una reducida guarnición, que se aumentaba en tiempo de guerra. En caso de no poder hacerlo, tenía la obligación de designar un sustituto o lugarteniente que lo hiciera en su nombre. En ocasiones, se llevaban a cabo visitas de inspección, sin previo aviso, para comprobar y certificar que el alcaide o su lugarteniente residían efectivamente en el castillo. El incumplimiento de este deber llevaba aparejada la suspensión del pago del salario que percibían. En tiempo de guerra, según lo recoge clara y expresamente el Fuero General, “*el fidalgo que tiene castieylo, en defendimiento deyll debe prender muert, o caída de torr o colpe tal que vea todo home que mas non puede*”¹².

12 Fuero General de Navarra, lib. 1, título 4, capítulo 4. En términos muy parecidos se expresaba al respecto el fuero de Viguera.

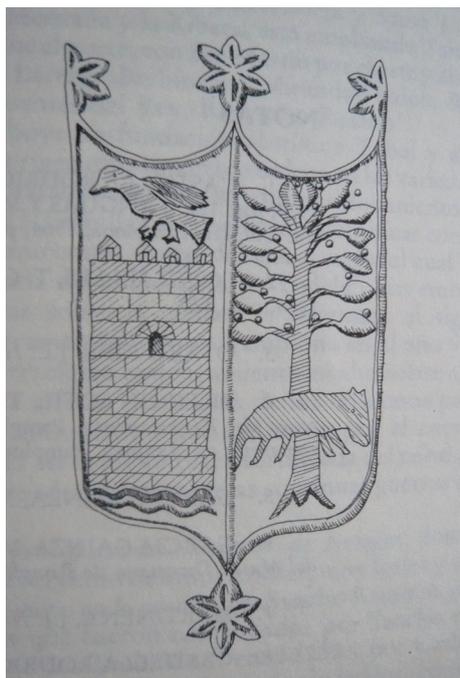
Como ocurre con todos los castillos que hubo en el reino, conocemos la relación de los que guardaron el de Santacara. El primero de quien hay noticia documental con posterioridad al último de los antiguos tenentes, fue García Pérez de Cadreita en 1259, que seguía en el puesto en 1266. Su sucesor Miguel Martínez de Eransus reconocía en febrero de 1276 haber recibido del gobernador de Navarra Eustaquio de Beaumarchais 12 libras de dineros torneses por la tenencia del castillo, además de las 20 que le correspondían por su mesnadería ¹³.

El alcaide de Santacara percibía como salario o *retenencia* por guardar el castillo unas cantidades en dinero y en trigo, que fueron variando con el paso del tiempo. Así, vemos que en 1280 –ver documento 1 del apéndice- al señor de Luxa se le abonaban 15 libras en moneda de torneses y 50 cahíces de trigo. Hacia 1290 Jimeno Martínez de Uriz percibía por la retenencia 10 libras en moneda de Navarra y 50 cahíces de trigo. A partir del año 1300, momento en que las retenencias se habían reducido para todos los alcaides, el de este castillo cobraba 6 libras en dinero y 30 cahíces de trigo, lo mismo que los de Burgui, Cáseda, Ujué, Milagro, Cadreita o Los Arcos. Y tras la nueva ordenanza decretada por Carlos II de Evreux en 1350, que supuso un nuevo y drástico recorte de todos los salarios que pagaba el rey, el del alcaide de este castillo quedó fijado en 4 libras y 20 cahíces.

Para cobrar su asignación, que ordinariamente se la pagaba el receptor con cargo a la *recepta* o recaudación de las rentas reales de la merindad, debía presentar la credencial o carta de su nombramiento, sin cuyo requisito no se le hacía efectivo el pago. Éste se efectuaba anualmente, por regla general en dos plazos: el primero por la Candelaria, el 2 de febrero, y el segundo en la festividad de la Asunción de la Virgen, el 15 de agosto. Este capítulo del presupuesto, por afectar a algo tan esencial como la seguridad y la defensa del reino, se consideraba prioritario respecto a otros gastos y compromisos de la Corona; por eso, si en algún momento los ingresos ordinarios de la hacienda real disminuían por cualquier motivo, se efectuaba con cargo a otros tributos o rentas reales. Durante las guerras banderizas de mediados del siglo XV se recurrió más de una vez a la exacción de cuarteles o ayudas extraordinarias para hacer frente a este gasto. También sucedía en alguna ocasión que, por falta de existencias en los graneros del rey, la parte de la retenencia que se les debía entregar en trigo, se les abonase en cebada, avena u otra clase de cereal, o más comúnmente en dinero.

En algún caso, aunque no era lo más habitual, el rey al hacer el nombramiento le concedía al beneficiario las pechas que debían pagar los labradores de la villa, en lugar del salario que normalmente percibían los

13 J. BALEZTENA, *Documentos navarros en los archivos nacionales franceses*, París (Pamplona, 1978), doc. 79.



Representación idealizada de la torre en el escudo de armas de una casa de la localidad, Catálogo Monumental de Navarra.

alcaldes. En esas condiciones se hizo cargo mosén Beltrán de Lacarra del castillo de Santacara en 1391, “*a tener e goardar aqueill sin retenencia alguna*”¹⁴. Pero aparte de su salario o retenencia, los alcaldes podían ser favorecidos por el rey con gratificaciones en dinero o en especie, conocidas como *donos*, que tenían una duración variable, según la voluntad del monarca. En algún caso podían ser vitalicios; eran los llamados *donos a vida*. Estas donaciones en algún caso fueron bastante considerables. En 1377, Carlos II donó a Pero Gil de Solchaga, alcaide de este castillo de Santacara los bienes que pertenecieron al caballero Adán González de Andosilla, sitios en la villa de su apellido^{14bis}.

Cuando le llegaba la hora del relevo, el alcaide cesante debía restituir el castillo al rey –*rendir* era el verbo que aparece en la documentación– acto que tenía lugar con la presencia e intervención de un portero real. En caso de muerte, se encargaba de hacer la restitución un familiar del finado. Así vemos, en el caso de Santacara, que el 15 de abril de 1366, tras el fallecimiento de Gil de Desojo, se dio orden a Pascual de Orrazquina, portero real, de dar posesión del castillo al nuevo alcaide Per Aibar de

14 AGN, Comptos, Registro 308, fol. 45v. La merced real en CAGN (Catálogo del Archivo General de Navarra), tomo XVIII, documento 407. En los mismos términos tenía también encomendado el castillo de Murillo el Fruto, CAGN, XVI, 751. Ya antes, en 1377, el rey Carlos II Evreux de Navarra ordenó que el alcaide de Santacara tuviese asignados sus gajes sobre la pecha que pagaban los labradores de la villa.

14 bis AGN, Comptos, cajón 30, núm. 47.

Solchaga, una vez hecha la entrega del mismo al rey por don García de Desojo, canónigo de Roncesvalles, hermano del fallecido¹⁵. Hay constancia de algún caso de prórroga en la guarda, con el consiguiente cobro de los haberes correspondientes; en abril de 1392, Carlos III ordenó que se le pagase a Pero Gil de Solchaga la retenencia del castillo de Santacara, que había guardado de agosto a noviembre del año anterior, a pesar de haber sido nombrado alcaide en su lugar Beltrán de Lacarra¹⁶.

Cuando menos desde mediados del siglo XIV, parece que estaba vigente el derecho de los alcaides a practicar exacciones, por lo general en especie, sobre el paso de ganados o el tránsito de almadías cuando éstas y aquellos tenían que atravesar los términos próximos a los castillos. Venía a ser una contrapartida por la protección que ellos, con sus pequeñas guarniciones armadas, podían prestar frente a la presencia de bandoleros y de toda suerte de ladrones y malhechores¹⁷. Todavía en los primeros años del siglo XVI, los roncaleses que bajaban con sus almadías por el río Aragón seguían entregando una madera a los respectivos alcaides, al pasar por delante de los castillos de Santacara, Murillo el Fruto y Milagro. Esta práctica, en ocasiones abusiva, subsistió por algún tiempo incluso después del desmantelamiento de las fortalezas llevado a cabo tras la conquista de Navarra en 1512. Así vemos que en 1536 el Real Consejo determinó que doña Graciana Díaz de Armendáriz, señora de Santacara y Castejón, no podía exigir derechos de castillaje a los almadieros ni a los pastores que pasaban con sus ganados por el camino real. Según exponía el fiscal en su alegato, dicha señora venía cogiendo ilegalmente una *fusta* –una madera– de cada almadía y una cabeza de ganado por cada rebaño que cruzaba sus términos¹⁸.

GUARNICIÓN ARMADA

Como sucedía en la gran mayoría de los castillos navarros, y a pesar de su proximidad a la frontera con el reino de Aragón, la guarnición del de Santacara no debió de ser nunca muy numerosa. En este, como en otros, lo más habitual era que en tiempo de paz la formasen el alcaide o su lugarteniente, sus hijos, algún hermano o pariente de su linaje y dos o tres servidores o subalternos. En momentos de guerra o de peligro, se solían poner entre cinco y diez peones ballesteros, e incluso si la situación lo requería, un número superior. A estas guarniciones extraordinarias se les

15 AGN, Registro de cancillería de Carlos II, pág. 352. Extracta F. IDOATE, *Un registro de cancillería del siglo XIV*, (Separata de la rev. “Príncipe de Viana”, Pamplona 1959), núm. 710.

16 CAGN, XIX, 225. Además, le concedió un *dono a voluntad* de 22 cahíces de trigo anuales, en compensación de la guarda del castillo que antes tenía y que recientemente se le había confiado al citado Beltrán de Lacarra. AGN, Comptos, caj. 62, núm. 8.

17 J. J. MARTINENA, *Castillos reales de Navarra, siglos XIII-XVI*, pp. 462-466.

18 AGN, Comptos, caj. 180, núm. 52.



Coronamiento del ángulo suroeste en 2006 y restos de una buharda. Foto Carlos Idoate

pagaba por lo general en la modalidad conocida como *a gajes*. Así vemos que en 1379 se le pagaron al alcaide Pedro Gil de Solchaga 200 florines de oro de Aragón, por sus gajes de sargento de armas y los de sus compañeros que guardaron la fortaleza durante la pasada guerra con Castilla¹⁹. Aparte, si era necesario, se les enviaban, por el merino o el comisario designado para ello, vítuallas para que pudieran mantenerse durante el tiempo que permanecieran en su puesto. Otra opción a la que se recurrió en ocasiones fue requisar trigo u otros víveres en los pueblos más cercanos, cuyo importe se les pagaba después.

PRISIÓN DE MALHECHORES

Como todos los demás castillos, el de Santacara contaba sin duda con una cárcel. No hemos encontrado referencia documental de reparaciones efectuadas en ella; pero sí la noticia de que en 1365 estuvo preso, acusado del robo de tres bestias, un tal Juan Fernández de Castañares, a quien en noviembre de ese año el rey Carlos II mandó poner en libertad por haber sido detenido equivocadamente²⁰. Posiblemente dicha cárcel sería una mazmorra o calabozo, que por regla general era subterráneo y solía estar situado bajo la torre mayor o principal; se accedía a él mediante una trampa existente en el suelo de la planta baja de dicha torre, que se cerraba con una pesada tapa de madera con sus correspondientes cerrojos y llave.

19 AGN, Comptos, caj. 35, núm. 35, docs. 7 y 8.

20 AGN, Registro de cancillería de Carlos II, pp. 52-53.

ENTREGADO EN PRENDA AL REY DE ARAGÓN

En determinadas ocasiones, cuando así lo exigían razones de estado, los castillos podían ser cedidos temporalmente, como garantía del cumplimiento de un pacto o un tratado suscrito por la corona, en prenda hasta saldar una deuda contraída con otro rey, o en concepto de *arras sponsoriales* para asegurar el pago de la dote de una infanta navarra cuya boda se hubiera acordado con un príncipe de otro reino. Así ocurrió por ejemplo cuando el 6 de enero de 1337 se acordaron las capitulaciones matrimoniales con los procuradores de Pedro IV de Aragón para el matrimonio de éste con la infanta María, hija segundogénita de los reyes de Navarra. En dicha ocasión se pusieron como garantía seis castillos de la línea fronteriza con el reino vecino: Arguedas, La Estaca, Santacara, Murillo el Fruto, Gallipienzo y Burgui. Para ello fue necesario formalizar un acta de desnaturalización de los respectivos alcaides, como así se hizo el 15 de julio de 1338, desligándoles del juramento de fidelidad que como buenos hidalgos o escuderos debían a sus reyes y señores naturales, para que de esta manera pudieran prestar homenaje al rey de Aragón sin por ello perder su honor ni incurrir en delito de traición. Dos años después, el 15 de julio de 1340, Felipe de Evreux les desligó del vasallaje que le debían y les ordenó prestar el citado homenaje, y el día 30 del mismo mes hizo lo propio la reina doña Juana ²¹.

La historia se repetiría en 1404 con motivo del compromiso matrimonial del rey Martín de Sicilia con la infanta doña Blanca, hija de Carlos III el Noble, a raíz del cual se volvieron a ceder como garantía del pago de la dote cuatro castillos: los de Arguedas, Santacara, Murillo el Fruto y Gallipienzo. Los respectivos alcaides –el de Santacara era Martín de Solchaga– fueron liberados de su juramento de fidelidad y de esa forma, sin quebranto de su honor, tuvieron que prestar homenaje al rey de Aragón Martín el Humano, mientras por la parte aragonesa hacían lo propio con el monarca navarro los alcaides de los castillos de Sos, Uncastillo, Salvatierra y Ruesta ²².

OBRAS Y REPARACIONES EN LOS SIGLOS XIV Y XV

Las cuentas del Reino, que se hallan recogidas en la importante serie de registros de la antigua Cámara de Comptos, conservada en el Archivo General de Navarra, nos dan noticia de las obras que se llevaron a cabo en los castillos navarros desde 1280 hasta mediados del siglo XV. Pero en lo

21 Tanto las capitulaciones como los otros documentos relacionados con la entrega de los castillos y la dispensa a sus alcaides del homenaje de fidelidad los transcribe M^a D. BARRAGÁN DOMEÑO en su libro *Archivo General de Navarra, I. Documentación real (1322-1349)*, San Sebastián 1997, docs. 112, 115, 119, 120, 125, 130, 131 y 133.

22 CAGN, XXV, 1.170. Prestaron el homenaje en diciembre de 1404 y en agosto de 1406 fueron desligados del juramento de fidelidad por Carlos III, CAGN, XXVI, 1.156.

que se refiere al de Santacara, las noticias que recoge dicha documentación no son tan abundantes como en otros casos, lo que en principio parece indicar que no se realizaron en él muchas reparaciones en ese período. Afortunadamente, esas noticias, que por lo general, a falta de restos materiales, nos permiten formarnos una idea aproximada sobre la estructura y características de los castillos desaparecidos, en el caso que nos ocupa se ven compensadas por los restos arqueológicos hallados en una reciente excavación, a la que nos referiremos en otro epígrafe, que ha sacado de nuevo a la luz la planta del recinto. Aparte de que la torre mayor, sin duda el elemento principal del conjunto defensivo, aunque arruinada en parte, muestra claramente en la mitad conservada cuál era su altura y aspecto exterior, así como la distribución de sus plantas en su parte interior.



Detalle de la puerta elevada de la cara sur. Foto Carlos Idoate

Las primeras obras que aparecen registradas en la serie documental a que nos referimos tuvieron lugar en 1362 y afectaron a la torre mayor, en la que se hizo un puente, suponemos que de madera, que serviría para comunicarla con el paseo de ronda de la muralla del castillo, comunicación que posiblemente tendría lugar por la puerta que aún existe a unos ocho metros de altura en el único de sus cuatro paramentos que se ha conservado íntegro. El arco de dicha puerta es de medio punto hacia el exterior y escarzano hacia el interior; entre uno y otro, un pequeño paso cubierto con bóveda de medio cañón, cuya longitud, unos dos metros, es naturalmente la misma que el grosor del muro. Simultáneamente se hicieron en la misma torre tres escaleras, al parecer también de madera, para comunicar por la parte interior las tres plantas de que constaba – planta baja más dos pisos o *cambras* de 8 metros de altura- y la terraza

almenada superior ²³. Las plantas primera y segunda contarían sin duda con el habitual entramado de vigas y solivos, sobre los que se apoyaría el suelo de tablas de madera. Cabe suponer que estas dos plantas, al constituir la parte habitable de la torre, contarían con chimeneas para calentarse, adosadas al muro, que seguramente se habrían perdido con el derribo total del muro de la cara Norte y parcial de los dos paramentos que formaban ángulo con ella.



Ángulo sureste de la torre rehabilitada con sus almenas y buharda. Foto M^a del Olmo Íñigo.

Ese mismo año 1362 se rehicieron parcialmente los dos *palacios* – denominación que, desprovista de su acepción suntuaria, entonces se utilizaba para designar la zona habitable del castillo- empleando en los trabajos vigas y cabrios de madera ²⁴.

No hemos encontrado noticia de nuevas obras hasta 1391. Ese año, el tesorero le pagó a mosén Bertrán de Lacarra, caballero y alcaide del castillo, 50 florines, equivalentes a 63 libras y 15 sueldos, por hazer reparar el aljibe –*aljup* en el lenguaje de la época- donde se recogía y almacenaba el agua necesaria para consumo de la guarnición. El mandamiento real para que se hiciese dicha reparación llevaba fecha 20 de enero del citado año ²⁵.

Parece que hubo otras reparaciones en 1430, de las que no hemos encontrado noticia más concreta de en qué consistieron, salvo que la reina doña Blanca, en enero de ese año, ordenó al recibidor de la merindad que descontase 63 libras de la pecha que debían pagar los labradores de

23 AGN, Comptos, Registro 106, folio 108v. Documento núm. 2 del apéndice. Cuatro años antes se había instalado otro puente con la misma función en la torre del castillo de Monreal. AGN, Comptos, Reg. 88, fol. 103v.

24 Ibidem.

25 AGN, Comptos, Reg. 210 (del Tesorero), fol. 30. Documento núm. 3 del apéndice.

Santacara, más el coste del acarreo de materiales y de los jornales de los braceros que habían trabajado en ellas ²⁶.

Las últimas obras que hemos podido ver consignadas en los registros de Comptos se llevaron a cabo en 1440. Ese año el maestro carpintero Juan Pardo, vecino de Olite, se encargó de rehacer la cubierta de la cocina mayor, “*que está a cara del castieillo*” y reconvertirla en dormitorio, ya que según se dice en la correspondiente partida, había “*otra cozina buena en el dicho castieillo*”. Para ejecutar dicha obra a destajo, el procurador patrimonial se arregló con el citado maestro en la cantidad de 18 libras de dineros carlines prietos, con la condición de que se le facilitase la losa y la madera necesarias. Dicho convenio –*composición* en el lenguaje de la época- se formalizó ante el notario Sancho Crespo. En virtud del mismo, el patrimonial se hizo cargo del pago de 9 libras que costaron cinco vigas grandes de pino, según la estimación que hicieron Gil de Mares y el propio Juan Pardo; de 48 sueldos, precio de otras dos vigas de a cada 10 codos, y de otros 24 sueldos que se pagaron por dos carretadas de losa; todas las cantidades indicadas, en moneda de carlines prietos. Al acabar la obra, los dos maestros citados suscribieron la preceptiva certificación, que fue autorizada notarialmente por el mismo Sancho Crespo ²⁷.

DE LA CORONA A MANOS SEÑORIALES

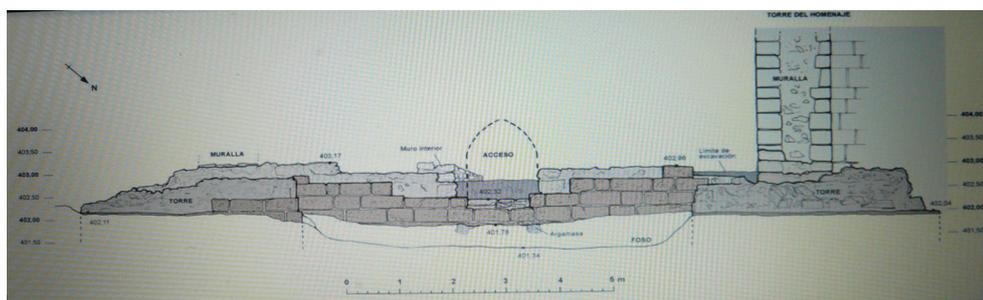
Durante el reinado de Carlos II se inició, al principio tímidamente, un tardío proceso de creación de señoríos, de carácter casi feudal, en virtud del cual se fueron enajenando de la corona villas y castillos –también pechas, rentas y otros derechos- que pasaron a engrosar el patrimonio de algunos bastardos reales y de un influyente grupo de nobles cada vez más poderosos. Este proceso desintegrador lo emprendió el citado monarca hacia 1360, acuciado por la necesidad de recompensar a algunos señores que le ayudaron en sus frecuentes empresas guerreras, casi siempre estériles, que tanto desgastaron y empobrecieron el reino. Estas cesiones, aunque inicialmente se hicieron por tiempo limitado, a voluntad del rey, o con carácter vitalicio, en una fase posterior –sobre todo a partir de mediados del siglo XV- acabarían perpetuándose al adquirir, mediante nuevas mercedes, carácter hereditario vinculado a determinados linajes.

Dentro de este proceso, que afectó a muchos otros lugares, vemos que en 1447, el Príncipe de Viana don Carlos de Aragón hizo donación del señorío de las villas y los castillos de Santacara y Murillo el Fruto a su

26 AGN, Comptos, caj. 129, núm. 1, 6. El reconocimiento de los mayores del concejo de haber recibido dicha cantidad está en el caj. 111, núm. 7, 15.

27 AGN, Comptos, Reg. 426 (del Procurador patrimonial), fol. 250v. Documento núm. 4 del apéndice.

canciller don Juan de Beaumont, prior de la orden de San Juan de Jerusalén: “...la quoaal dicha donación e perpetua cession fazemos en tal manera que el dicho don Johan de Beaumont en su tiempo, e sus subcessores e ovientes causa en el suyo, tengan e posezcan los dichos castieillos e lugares de Santacara e Murieillo el Fruyto, e cadauno de los dichos castieillos, logares e cosas suyas propias tomen e reciban, usen, gozen, aprovechen y conviertan en sus usos y provechos a toda su voluntat e plazer todas las pechas de dineros, trigo, cebada, pesquisas et algoriages, jurisdizión mediana e baxa, omicidios, medios omizidios, sexantenas, penas e quoaalesquiera otros deberes, rentas, servitudes e derechos...”. En lo referente a la jurisdicción, el rey se reservaba expresamente, exceptuándolos de la cesión, “el mero imperio, resort et alta justicia”. Dicha merced la concedió el príncipe en consideración a los grandes servicios que el beneficiario de la misma le había prestado “en la venida que de present el rey de Castieilla ha fecho a la frontera de este reyno, por la quoaal razón ha convenido mantener grant copia de gentes d’armas a cabaillo et a pie en los logares de Cascante et Milagro, por defension de aquellos e de los logares de la comarca, espendiendo grandement de lo suyo, ultra de las otras espensas e gastos grandísimos que ha fecho en la ciudat de Tudela, esponiéndose a grandes peligros”²⁸.



Lado Este de la muralla del castillo y puerta del mismo, aparecidos en la excavación de 2011. Gabinete Trama.

LAS GUERRAS CIVILES DEL SIGLO XV

Tras la ruptura de las hostilidades entre el rey Juan de Aragón y su hijo Carlos, príncipe de Viana, en 1451, los alcaides de los castillos navarros se vieron forzados a tomar partido por la parcialidad agramontesa, partidaria del rey, que contra las leyes del reino venía detentando la corona desde la muerte de su mujer la reina Blanca diez años antes; o por la beamontesa, que defendía los derechos del príncipe a dicha corona, que legítimamente le pertenecía. Era el inicio de un largo y turbulento período de guerras y rivalidades banderizas, que duraría hasta la conquista de

28 El documento está fechado en Olite el 28 de enero del citado año 1447. AGN, Comptos, caj. 154, núm. 23. Lo extracta J. YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*, artículo “Beaumont”.

Navarra por Fernando el Católico en 1512 y cuyos rescoldos no se apagarían del todo hasta bastante tiempo después. En el momento en que estalló el conflicto, el castillo de Santacara estaba con el bando beamontés; no hay que olvidar que había sido donado en 1447, junto con el señorío de la villa, a don Juan de Beaumont, y que los dos últimos alcaides, Diego de Yárnoz y Miguel de Iciz, habían sido nombrados por el príncipe. Pero en julio de 1456, en una decisiva campaña llevada a cabo por el destacado y temible capitán agramontés mosén Martín de Peralta, fue tomado por sus huestes y reducido a la obediencia del rey don Juan, en la que permanecería hasta el final de la guerra ²⁹. En 1458, las Cortes obedientes al citado monarca, reunidas en Tudela, aprobaron la recaudación de un cuartel de contribución extraordinaria, para atender con ese dinero a las gentes de armas que defendían los castillos de Santacara y Miranda, que por entonces se hallaban a cargo de los alcaides mosén Juan Pérez Calvillo y Alfonso de San Per ³⁰.

En 1479, la princesa doña Magdalena, como tutora de su hijo el rey Francisco Febo, atendió las reclamaciones de la villa, cuyos vecinos le expusieron que a causa de las continuas guerras y de los abusos del alcaide del castillo, habían sido despojados de sus casas y forzados a abandonarlas, de suerte que de 50 que eran antes, habían quedado reducidos a 30. Enterada de ello, la citada princesa ordenó que inmediatamente se pusiese a los afectados en posesión de sus casas y bienes, como así se hizo ³¹.

Años más tarde, en 1494, al reavivarse al comienzo del reinado de don Juan de Labrit las siempre latentes turbulencias banderizas, la fortaleza se hallaba de nuevo en poder de los beamonteses, a quienes los agramonteses del pueblo, que se habían hecho fuertes en la torre de la iglesia, hostigaban sin cesar con todas las armas de que disponían. Enterado de ello el conde de Lerín, acudió en socorro de sus partidarios y con ayuda de gentes castellanas, cercó y tomó la iglesia y se llevó prisioneros a sus animosos adversarios. Ese mismo año el concejo y los vecinos mantuvieron un pleito contra Gracián de Beaumont, su señor, con motivo del nombramiento de alcalde y baile de la villa, que don Gracián decía pertenecerle, mientras que el pueblo alegaba ser de condición realenga; y también por los abusos que cometía, ocupándoles las casas, términos y montes a título de señorío. La sentencia, favorable a los vecinos, declaró que el nombramiento del alcalde y del baile le correspondía al rey, y que los términos, pastos y montes pertenecían a la villa ³².

29 AGN, Comptos, cajón 157, núm. 48. E. RAMÍREZ VAQUERO, *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464* (Pamplona, 1990).

30 CAGN, XLVII, 1.146.

31 AGN, Comptos, Papeles Sueltos, leg. 2, carp. 1. cita J. YANUAS Y MIRANDA, *Adiciones al Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*, artículo "Santacara".

32 Ibid.



Ángulo sureste antes de la rehabilitación

DEMOLICIÓN DEL CASTILLO

En el momento en que se produjo la ocupación militar y la consiguiente conquista de Navarra por Fernando el Católico, en julio de 1512, se calcula que de los cien castillos que existían a mediados del siglo XIV, apenas alrededor de veinticinco se podían considerar operativos para su función defensiva. Sin embargo, ese mismo año el citado monarca tuvo ya ocasión de constatar que aquellas fortalezas, e incluso algunas otras de menor entidad, podían constituir todavía una permanente amenaza, de cara a la consolidación de su dominio recién adquirido, con dudosa legitimidad, sobre un reino conquistado por la fuerza de las armas. Ese peligro se incrementaba en la medida en que no era posible dotarlas con las suficientes guarniciones de gente castellana. En vista de ello, como escribió en su día el cronista aragonés Jerónimo Zurita, el rey Fernando decidió levantar en Pamplona una fortaleza moderna, capaz de resistir un ataque con artillería, fortificar Tiebas, Monreal, Lumbier, Sangüesa, Olite, Tafalla y Huarte Araquil “y que todas las otras fortalezas e iglesias fuertes del reino se derribasen y desfortaleciesen, y las cercas de Estella, quedando las fuerzas que en ella había”³³.

33 J. ZURITA, *Anales del Reino de Aragón*, libro X, capítulo LXIII. Según un testigo del pleito por la posesión de la piedra del derribo, con la entrada de los castellanos en el reino, el castillo estuvo a cargo, en vísperas de su derribo, de los capitanes Calderón y Ontañón.

“Las fortalezas que entonces pareció conveniente derribarse y se dio para ello mandamiento del Rey –prosigue Zurita- fueron éstas: las de Sancho Abarca, los castillos de Leguín y Mérida, las fortalezas de Cáteda y Castillonuevo, las torres de la villa de Aguilar, la fortaleza de Cábraga, los castillos de Xavierre y San Martín, Oro, Murillo y su cortijo, la fortaleza de Belmerché, junto a Estella, Ozcorroz, Axieta, la fortaleza de Arguedas, los castillos de Peña y Ujué, Eslava, Petilla, Azamez y Santacara”³⁴.

Efectivamente, y a pesar de que su poseedor era don Gracián de Beaumont, destacado beamontés, el castillo de Santacara fue mandado derribar, indemnizando, eso sí, al titular del señorío con mil libras³⁵. Según declaraba algunos años después un testigo presencial, el encargado de ejecutar la orden fue el capitán Hurtado Díaz de Mendoza. Se demolieron los cuatro lienzos de muralla que formaban el recinto, con las cuatro pequeñas torres que había en los ángulos, además de la barbacana, fosos y el cortijo contiguo. En lo que se refiere a la torre mayor, en lugar de desmocharla rebajando su altura, como se hizo en otros casos, se optó por demoler la mitad de ella en sentido vertical, derruyendo de arriba abajo su cara norte y parte de las caras este y oeste. Se dejó en pie la cara sur y el arranque de los dos muros contiguos, con lo cual se puede afirmar que quedó con el aspecto que presenta en la actualidad, solo en parte alterado desde entonces por las caídas de sillares, almenas y otros elementos, que de forma natural se han podido producir a lo largo de los cinco siglos transcurridos.

Parece que en los primeros años del siglo XVI, después de los últimos coletazos de las guerras entre agramonteses y beamonteses y poco antes de su demolición, el castillo debió de conocer una etapa de abandono, en la cual sirvió de refugio y guarida a bandas de malhechores que por algún tiempo se dedicaron a robar a los caminantes, sin que los atemorizados vecinos se atrevieran a hacer nada contra ellos. En uno de los pleitos a los que nos referiremos en el epígrafe siguiente, uno de los testigos, Juan Francés, en su declaración “*dixo que solía haber e havia en tiempos pasados una torre y fortaleza pequeña, que oy en día está en pie casi la meatat de la dicha torre, y antes que aquella se derribase, a oydo públicamente decir que en ella se solían recoger personas vandoleras y malechores y ladrones, los cuales de la dicha torre solían y acostumbraban hazer muchos daños, robos y salteamientos a los viandantes que pasaban por los términos de Santacara*”.

34 Ibíd. Hay que advertir que el texto de Zurita contiene varias inexactitudes. El castillo de Cáteda estaba derribado desde muchos años antes. El de Javier fue desfortificado y desmochada su torre más tarde, en 1516, por orden del cardenal Cisneros, a la sazón regente de Castilla. Y el que nombra como Azamez no consta en ninguna relación de fortalezas. El de Mérida lo demolió el cantero Juan de Larrea, asistido por el capitán Guerrero, dejándole copia de la orden al escribano de la villa.

35 Llama la atención el hecho de que a pesar del derribo, todavía en 1536, año en que se lo prohibió expresamente el Real Consejo, la viuda de Menaut de Beaumont seguía obligando a pastores y almadieros a pagar derechos de castillaje al pasar con sus rebaños o sus almadías por los términos de su jurisdicción.

PLEITOS POR LA PROPIEDAD DE LA PIEDRA

Las fortalezas desmanteladas entre los años 1512 y 1521, inútiles ya para su función defensiva, en tanto que habían sido –salvo contadas excepciones- propiedad de la Corona, quedaron a partir de entonces bajo la tutela del procurador patrimonial, que entre sus funciones tenía la de controlar e impedir el aprovechamiento indebido de la piedra por parte de los pueblos, tanto si se trataba de los concejos como de personas particulares. Salvo naturalmente los contados casos en que el propio rey quiso *hacer merced*, como se decía entonces, de los materiales resultantes del derribo a favor de algún noble, comunidad religiosa o ayuntamiento. En el caso de Santacara, parece que poco después de que se llevase a cabo la demolición del castillo, los vecinos empezaron a tomar piedra de la muralla y barbana derruidas, para aprovecharla en su propio beneficio. Un documento de la época denunciaba “*que los vecinos del dicho lugar, sin poderlo hacer, han tomado e llevado mucha parte de la piedra del dicho castillo, y cada día la toman y llevan para hacer sus casas y repararlas*”. Este aprovechamiento indebido de materiales pertenecientes al Real Patrimonio dio lugar a dos pleitos en el tribunal de la Real Corte. El primero de ellos fue promovido en 1532 por un tal Pedro Ortiz, que pretendía se le cediese la piedra para hacer unas casas, contra el lugar de Santacara y contra doña Graciana Díez de Armendáriz, señora del mismo³⁶. El segundo lo entabló en 1536 don Luis Díez de Armendáriz, señor de Cadreita, como tutor de doña Leonor de Beaumont, joven señora de Santacara, contra la citada villa y contra Martín de Rada y Martín de Salinas, vecinos de la misma, que habían cogido gran cantidad de sillares, sin derecho ni título alguno para poder hacerlo, en notorio perjuicio de la titular del señorío³⁷.

En los autos del primero de ambos litigios consta que, con fecha 15 de junio de 1532, la reina Juana de Castilla –Juana la Loca- despachó desde Medina del Campo una Real Cédula en la que ordenaba al Consejo Real de Navarra recibir información sobre el valor de la piedra de la torre y castillo de Santacara, que habían sido derribados años atrás por orden de su padre el rey Fernando el Católico. El motivo de esta orden era que el referido Pedro Ortiz de Sedivach, natural de Olite y residente en Madrid, le había expuesto que algunos deudos suyos querían edificar ciertas casas en la localidad, lo que según decía el interesado contribuiría a su ennoblecimiento; razón por la cual solicitaba a Su Majestad “*le hiciese merced de la dicha piedra*

36 AGN, Tribunales Reales, Proceso núm. 000157, año 1532. Hay que decir que la propia doña Graciana fue la primera en coger gran cantidad de piedra “*para obrar e fragoar una casa que a fecho en la dicha villa*”. Naturalmente ella se consideraba con derecho a hacerlo, en su condición de titular del señorío de la villa y su castillo, como viuda de Menaut de Beaumont, hijo de don Juan de Beaumont, al cual se lo concedió el Príncipe de Viana en 1447.

37 AGN, Tribunales Reales, Proceso núm. 130360, años 1531 a 1536.

y de la que ay en un cortijo que está junto al dicho castillo, y de mandar averiguar lo que podía valer la que an llebado algunas personas del dicho castillo y hazerle merced dello". Es decir que el suplicante no solo pretendía se le concediese la piedra que aún permanecía tirada por el suelo en el emplazamiento de la arruinada fortaleza y que un vecino estimaba en unas 4.000 o 5.000 carretadas, sino también el importe que podía suponer la que hasta entonces se habían llevado los vecinos indebidamente. El virrey conde de Alcaudete y el regente del Consejo, que era el doctor Anaya, obedecieron la orden real y el 27 de agosto del mismo año le fue notificada al concejo de Santacara, que tuvo conocimiento de su contenido en junta celebrada el 8 de septiembre. Una vez conocida la pretensión del referido Pedro Ortiz, inmediatamente se planteó un contencioso por conflicto de intereses, en primer lugar con doña Graciana Díez de Armendáriz, señora de Santacara, quien alegaba que cuando en 1447 el Príncipe de Viana le otorgó el señorío de la villa a su antepasado don Juan de Beaumont, la cesión incluía expresamente el castillo de la misma con su torre, muralla, barbacana, fosos y el cortijo contiguo. Y en segundo lugar con el concejo, cuyo procurador, en su escrito de contestación a la demanda, empezó por tratar de desligar el llamado cortijo del resto del castillo, alegando que mientras este último era realengo, perteneciente a la corona de Navarra, *"el que (el demandante) dice y llama cortijo, parece que no fue cortijo ni defensa de la dicha fortaleza, sino que fueron casas de vecinos, y el que dicen cortijo fue y es del dicho concejo y vezinos de Santacara"*. Y en ese sentido añadía que *"a causa de las guerras y diferencias en tiempos pasados, los vezinos de la dicha villa de Santacara, por mejor se poder conserbar y guardar, hedificaron sus casas cabe la fortaleza de la dicha villa, a hun tiro de piedra poco más o menos, endrecera y lugar donde de presente se halla"*.

El segundo pleito, el de 1536, lo inició don Luis Díez de Armendáriz, como tutor de doña Leonor de Beaumont, porque estando todavía el primer litigio pendiente de sentencia, *"los dichos de Santacara han tomado y cada día toman mucha parte de la dicha piedra y azen della lo que quieren, en lo que la dicha doña Leonor recibe daño y agravio"*. La demanda iba dirigida en concreto contra dos vecinos: Martín de Rada y Martín de Salinas, de los se dice en los autos del proceso que se habían llevado *"mucha parte de la piedra que estaba en las dichas barbacana y cabas y cortijo, que eran del dicho castillo, y convertídola en sus propios husos y echo della lo que han querido; y que bale lo que cada uno a llebado cincuenta ducados poco más o menos"*. En otro alegato que obra en el mismo proceso se hace constar que aunque el Real Consejo, en nombre de Su Majestad el Emperador Carlos V, se lo había prohibido expresamente, bajo pena de 50 libras, ellos seguían llevándose la piedra, haciendo caso omiso de las provisiones del tribunal, en manifiesta desobediencia y rebeldía a la autoridad real. En vista de ello, aparte de multar a un tal Pero Artux (¿Artuch?) con la expresada cantidad, citándole además a comparecer ante las Audiencias Reales en Pamplona, se fijó para lo sucesivo la cuantía de la multa a los infractores en 100 libras.

Uno de los puntos más discutidos era a quién pertenecía el llamado cortijo, un recinto cercado que estaba contiguo al castillo, al amparo del mismo. El procurador de la joven señora sostenía “*que las dichas cabas, barbacana y cortijo fueron pertenencias de la dicha fortaleza, especialmente el dicho cortijo fue pertenencia della y echo para su defension, por tal habido, tenido y reputado, y que como pertenencia della los señores de la dicha fortaleza y los que la han tenido y poseído han tambien tenido y poseído el dicho cortijo como cosa accesoria y pertenesciente a la dicha fortaleza y echo para su defension*”. Por el contrario, el que representaba a la villa, defendía que era propio de ésta y construido a sus expensas. Uno de sus testigos, Iñigo de Berberana, vecino de Caparrosa, de 70 años, declaraba que dentro del cortijo “*vió y conosció que havia diez o doze casas estantes de bezinos de la dicha villa, a los quales, en el tiempo que havia guerras, los vio que vivían en las dichas casas dentro del dicho cortijo y en algunas dellas por algunas vezes estubo, comió, bebió y durmió en ellas*”. Incluso había también “*una iglesia derribada con su torre del campanal, que se llama Sant Andrés*”.

ALGUNAS NOTICIAS DEL SIGLO XIX

Resulta bastante ilustrativo, para conocer el tremendo y progresivo deterioro padecido por los desportillados castillos navarros a lo largo del siglo XIX, leer las descripciones que de algunos de ellos incluye el *Diccionario Geográfico-Histórico* publicado por la Real Academia de la Historia en 1802³⁸. La correspondiente al de Santacara nos habla de “un fuerte torreón, muy elevado, rodeado de fosos y con vestigios de haber sido castillo antiguamente”. Apenas medio siglo más tarde, Pascual Madoz se refiere en su célebre *Diccionario* a “un torreón antiguo de gran elevación y bastante arruinado en parte, el cual se cree obra de romanos”³⁹. Solo cabe matizar, respecto a esta última teoría, que la fábrica de la torre, a la vista de la considerable parte de ella que ha permanecido en pie, en nuestra opinión parece obra del siglo XIII, o a lo sumo, menos probablemente, de los primeros años del XIV. Está clara la existencia en la localidad de restos arqueológicos de época romana, como ya anotó hacia 1670 el P. Moret, cronista del reino, pero no guardan relación con dicha torre.

CONSOLIDACIÓN DE LA TORRE Y RECUPERACIÓN DEL RECINTO

En la actualidad se mantiene en pie solamente uno de los frentes o caras de la torre, el del lado Sur, con parte de los dos que formaban ángulo

38 *Diccionario Geográfico-Histórico de España, por la Real Academia de la Historia. Sección I, comprende el Reyno de Navarra, señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa* (Madrid, 1802), t. II, p. 351.

39 P. MADDOZ, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar* (Madrid, 1845-50), t. XIII, pp. 756-757.

EL CASTILLO DE SANTACARA



Cara sur de la torre hacia 1980



Cara sur de la torre, tras las obras de rehabilitación de 2011. Foto M^a del Olmo Iñigo.



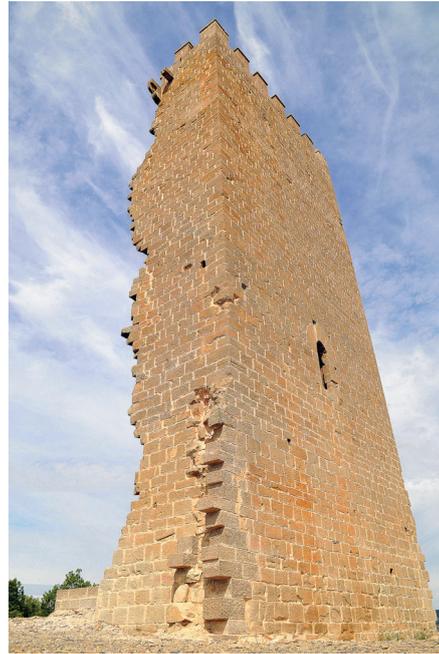
Interior de la torre en 2006, vista desde el noroeste. Foto Carlos Idoate



La misma vista, tras las obras de rehabilitación de 2011. Foto M^a del Olmo Iñigo



Ángulo suroeste de la torre en 2006. Foto Carlos Idoate



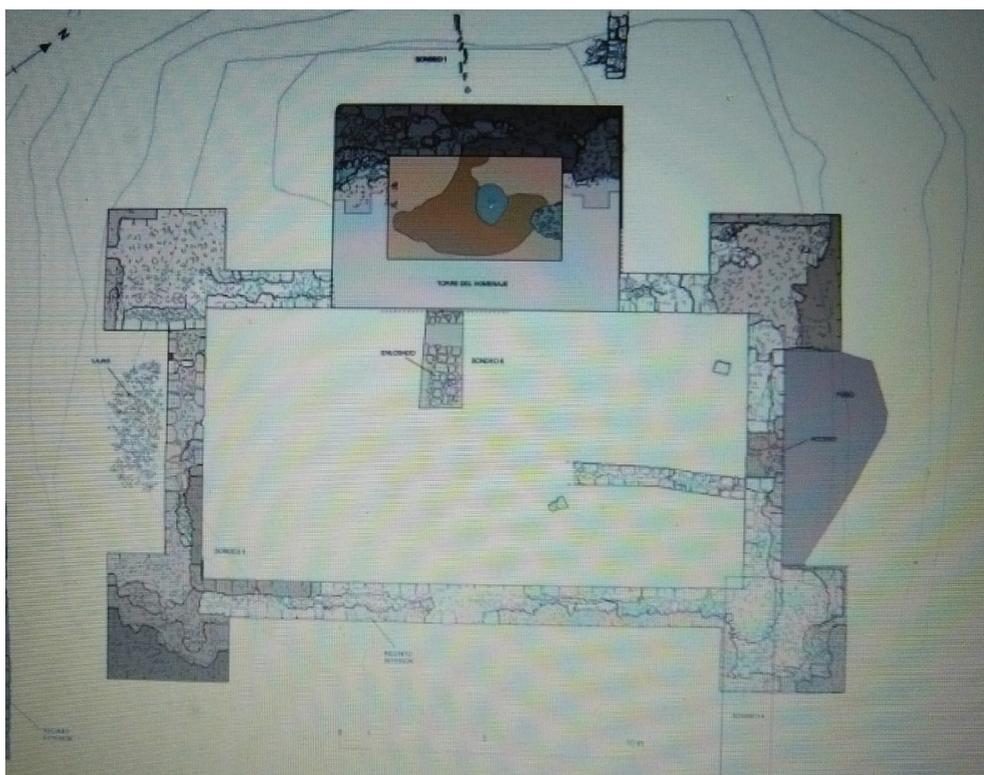
El mismo ángulo después de las obras del año 2011. Foto M^a del Olmo Iñigo

con él, que resulta visible desde lejos debido a su altura de 30 metros, realzada por su elevado emplazamiento. El paramento del muro es de buena sillería y aún conserva una puerta de arco ligeramente apuntado, situada a considerable altura. En el coronamiento, hasta hace poco subsistían a duras penas los restos de alguna almena, una de ellas incluso con su albardilla piramidal. En el muro arruinado del lado Este, se ha mantenido una buharda o ladronera, apoyada sobre dos modillones, y en el del lado Oeste quedan restos de los modillones de otra igual, que se ha perdido. Probablemente hubo una tercera buharda en la cara Norte, la que fue derribada hacia 1515. Como ya anotó en su día el castellólogo jesuita José María Recondo, el cerro sobre el que se asienta la torre muestra en la depresión circular de su cumbre el dibujo de su antiguo cerco de murallas.

En los años 2010 y 2011, promovidas por el ayuntamiento de la localidad, se llevaron a cabo dos intervenciones muy necesarias en el recinto del antiguo castillo, que corrieron a cargo del estudio de arquitectura dirigido por María del Olmo Iñigo. Según los datos que amablemente me ha facilitado dicha arquitecta, la primera fase de dichos trabajos, que finalizó en septiembre de 2010, consistió en la consolidación de la torre, recuperando su almenado original, que contaba con siete almenas en cada cara o frente y del que aún permanecían *in situ* un par de ellas en la única cara conservada. En aquel momento, cuando aún no se había hecho la posterior excavación arqueológica, se efectuaron algunas catas, en las que se pudo comprobar que el pavimento original del patio de armas se encontraba aproximadamente a un metro por debajo de la parte entonces visi-

EL CASTILLO DE SANTACARA

ble de la base de la torre. En la segunda fase, la que se ejecutó en 2011 y terminó en septiembre de dicho año, se habilitó un mirador turístico con nuevo acceso peatonal que incluye escaleras y una pasarela, que tuvieron un coste de 114.026 euros, de cuya cantidad el 55% fue subvencionado por el Gobierno de Navarra y el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media ⁴⁰. Se recuperó además el espacio del antiguo patio de armas, dejando a la vista, una vez consolidada, la muralla que lo rodeaba en época medieval, de la que salieron a la luz varias hiladas de piedra en sus cuatro frentes. Esta importante labor de excavación arqueológica corrió a cargo del Gabinete Trama. Dicho patio de armas es de planta rectangular y el recinto que lo delimita contaba con cuatro torres de planta cuadrada, una en cada ángulo, además de la torre mayor, situada en medio del frente norte. La puerta de entrada al castillo, de la que han aparecido las dos jambas y una escalera con varios peldaños, estaba situada en el lienzo de muralla que mira al Este. Se aprecian en varias partes algunos restos del foso, así como vestigios de la barbacana o muralla más exterior.



Planta del castillo recuperada en la excavación dde 2011. Gabinete Trama

40 Diario de Navarra, 12 de julio de 2011, pág. 19. Según se afirmaba en el reportaje, quedaba pendiente una tercera fase, en la que estaba previsto habilitar un acceso para personas con movilidad reducida, así como la instalación de una estructura metálica que permita subir por la parte posterior hasta el coronamiento almenado de la torre.

Recientemente, mientras se estaba redactando este trabajo, la prensa daba noticia de que próximamente –comienzos de agosto de 2018- se iba a inaugurar un sistema de iluminación nocturna de la torre. Según informaba el alcalde de la localidad, el proyecto, cuyo presupuesto ascendía a 34.000 euros, IVA incluido, recibió una subvención del 70% del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media. Dicha iluminación cuenta con dos puntos principales apuntando a la cara sur de la torre y otro más por la parte trasera. Aunque el sistema dispone de una gama cromática de siete colores distintos, la luz amarilla será la más habitual, ya que resalta mejor la tonalidad natural de la piedra. En palabras del regidor, la citada mejora “contribuye a seguir poniendo en valor el símbolo que mejor identifica a nuestra localidad”⁴¹.

RELACIÓN DE ALCAIDES

- 1259 García Pérez de Cadreita. Seguía en 1266
- 1276 Miguel Martínez de Eransus
- 1280 el señor de Luxa
- 1289 Jimeno Martínez de Uriz
- 1294 Pedro de San Hilario, a gajes
- 1300 Pedro de Sotés
- 1314 Raolín de Chamblon
- 1319 el mismo y Guillot le Chat
- 1321 Guillem le Chat
- 1328 Juan Fierabrás, sargento de armas
- 1332 Juan Renalt le Chat
- 1348 el mismo y Pedro González de Lizasoain
- 1351 Pedro González de Lizasoain, escudero
- 1355 Gil de Desojo
- 1366 Pedro Aibar de Solchaga, escudero
- 1375 Pedro Gil de Solchaga, escudero y sargento de armas, hijo del anterior Lope Martínez de Uriz, su lugarteniente
- 1387 el mismo, confirmado ese año por el nuevo rey Carlos III el Noble
- 1391 Beltrán Enríquez de Lacarra, chambelán, con las pechas y demás rentas del lugar y de Pitillas
- 1404 Martín Martínez de Solchaga, que tuvo que prestar homenaje al rey de Aragón
- 1405 Beltrán de Lacarra, con las rentas de la villa
- 1431 mosén Gracián de Agramont, señor de Aós, con las mismas rentas que Lacarra

41 Diario de Navarra, 2 de agosto de 2018, pág. 33.

EL CASTILLO DE SANTACARA

- 1438 Sancho de Saint Luce o San Lux, escudero de honor
Jimeno de Olleta, su lugarteniente
- 1445 Juan Martínez de Uriz, señor del palacio de Artieda
- 1446 Diego de Yárnoz, escudero, nombrado por el Príncipe de Viana
- 1447 Donación del señorío de la villa y el castillo a don Juan de
Beaumont
- 1454 Miguel de Iquiz, escudero, nombrado por el Príncipe de Viana
- 1458 Íñigo de Berberana. Ese mismo año figura también mosén Juan
Pérez Calvillo
- 1460 Alfonso de San Per
- 1487 Gracián de Beaumont, señor de Santacara
- h.1500 don Juan Vélaz de Medrano, que al parecer estuvo ocho o
diez años ⁴²

42 Así lo declaraba uno de los testigos en el pleito de 1532 por la propiedad de la piedra del castillo.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento N° 1

1280

Consignación en la cuenta del recibidor de la merindad de Sangüesa del pago de su retenencia al alcaide del castillo de Santacara

Al seynnor de Luxa, por retenencia de los castillos de Caseda et de Santakara, XXX l(ibras) per annum ata la Candelor qui passó, por mano de Martin Garçeiz

Al seynnor de Luxa, por retenencia del castillo de Santacara, L k(afices)

J. ZABALO ZABALEGUI, *El Registro de Comptos de Navarra de 1280*, Pamplona 1972, pp. 71 y 168, asientos 489 y 2429

Documento N° 2

1362

Obras realizadas ese año en el castillo de Santacara

Item, por obras fechas en el castieillo de Santa Kara, en reparar et refazer los dos palacios, que eran falsados, de vigas et de cabrios. Otrosí, fazer una puent en la torre mayor del castieillo et tres escaleras a las tres chocas (sic), et adobar otras obras que eran necesarias en el dicho castieillo. Costaron las dichas obras et reparaciones fazer, por mano de Guillem Periz de Larraga, maestro carpentero, so precio taxado, eyll mesmo metiendo la fusta et las cosas que fazían menester a las dichas reparaciones: a eyll, por el dicho precio taxado, XII l(ibras).

AGN, Comptos, Registro 106, folio 108v

Documento N° 3

1391

Obras realizadas ese año en el castillo de Santacara

A mossen Bertran de Lacarra, cauallero, alcayet del castieillo de Santa Cara, por fazer reparar el aljup del dicho castieillo, por mandamiento datum XXº dia de jenero LXXXXIº, pagado por el tesorero L florines, a XXV s(ueldos) VI d(ineros) pieça, vallen LXIII l(ibras), XV s(ueldos).

AGN, Comptos, Reg. 210 (del tesorero), fol. 30

Documento N° 4

1440

Obras realizadas ese año en el castillo de Santacara

Primo a Johan Pardo, maestro carpentero, vezino et morador en Ollit, por cubrir de nuebo la cozina mayor, que está a cara del castieillo de Santacara, et aqueilla fazer et tornar de cozina que era (en) dormitorio, por que ay otra cozina buena en el dicho castieillo, la quoyal era muy neçessaria a fazer et reparar de nuebo, como dicho es; por lo quoyal el dicho procurador conpuso a una part estajo con el dicho Johan Pardo, solament de manos de maestros, el dicho procurador dando li fusta et losa quanta neçessaria sería para la dicha obra, por precio et quantía de XVIII l. de dineros carlines prietos; segunt que todo esto mejor puede parescer por la conposicion fecha entre el dicho procurador et el dicho Johan Pardo, verificada e signada de la mano de Sancho Crespo, notario... XVIII l.

Item, a Johan d'Armendariz, por V viguas mayores de pino, que fueron compradas por el dicho procurador para la dicha obra, et fueron estimadas aqueillas por el dicho Gil de Mares et por el dicho Johan Pardo en IX l. de dineros carlines prietos...IX l.

Item mas, fueron compradas por el dicho procurador otras dos biguas de cada X cobdos, et estimadas por los dichos Gil de Mares et Johan Pardo en XLVIII s. de la misma moneda.

Item mas, fueron compradas para la dicha obra por el dicho procurador dos carretadas de losa para la dicha obra, que costaron XXIII s. segunt que todo esto mejor et mas plenerament puede parescer por la certificación fecha por los dichos Gil de Mares et Johan Pardo, et signada por mano de Sancho Crespo, notario; por esto aquí en expensa, por las dichas dos viguas et losa, LXX s. de dineros carlines prietos.

AGN, Comptos, Reg. 426 (del procurador patrimonial), fol. 250v

Documento N° 5

1532, junio 15

Real Cédula de la reina Juana de Castilla –Juana la Loca- en la que ordena al Consejo Real de Navarra recibir información sobre el valor de la piedra de la torre y castillo de Santacara, derribados años atrás por orden de Fernando el Católico (fragmento)

...Cerca del lugar de Santacara solía estar un castillo pequeño y que porque en tiempo de las guerras pasadas solían acogerse allí bandoleros, de que se seguían muchos inconbenientes, se mandó derribar abrá diez o doze años, y que los vezinos del dicho lugar, sin poderlo hacer, an tomado e llebado mucha parte de la piedra del dicho castillo, y de cada día la

toman y lleban para hazer sus casas y repararlas, (Pedro Ortiz de Sedivach, residente en Madrid) suplicó e pidió por merced que, porque algunos deudos suyos quieren edificar ciertas casas en el dicho lugar, lo qual sería en su noblecimiento, le hiciese merced de la dicha piedra y de la que ay en un cortijo que está junto al dicho castillo, y de mandar averiguarlo que podía valer la que an llebado algunas personas del dicho castillo y hazerle merced dello

AGN, Tribunales Reales, Proceso núm. 000157

Documento Nº 6

1532, septiembre

Declaración testifical de Juan Francés, de 44 años de edad, sobre la torre y fortaleza de Santacara y sobre la piedra resultante de su derribo

...Dijo que solía haber e había en tiempos pasados una torre y fortaleza pequeña, que oy en día está en pie casi la meatat de la dicha torre, y antes que aquella se derribase, a oydo públicamente decir que en ella se solían recoger personas vandoleras y malechores y ladrones, los quales de la dicha torre solían y acostumbraban hazer muchos daños, robos y salteamientos a los viandantes que pasaban por los términos de Santacara.

...que puede haber catorze o quinze años que los gobernadores de Castilla, segunt dezían, después de reducido este Reyno a la obediencia del Rey Catholico, mandaron derribar y se derribó por mandado dellos la dicha torre, castillo y fortaleza de Santacara, que era de piedra, canto y picado, y que a oydo decir públicamente en Santacara que la dicha torre y fortaleza era realengua y del Patrimonio Real.

...después que se derribó la dicha fortaleza, de la piedra de aquella a tomado o echo tomar mucha cantidad la dicha doña Graciana Díez de Armendáriz, para obrar e fragoar una casa que a fecho en la dicha villa, y sabe y a visto que en la dicha torre y fortaleza ay mucha cantidad de piedra, así derribada como por derribar, pero no sabe quantas carretadas, mas que le parece que ay mas de dos mil carretadas, ni sabe que es lo que puede baler a comun estimacion la dicha piedra; e dixo mas sabe que la dicha torre y fortaleza está a nombre de Su Magestad y de la corona real deste Reyno y es suya y por tal tenida y reputada por este testigo, el qual dixo que no sabe que ningun particular tenga drecho a la piedra de la dicha torre, sino solament Su Magestad.

AGN, Tribunales Reales, Proceso núm. 000157

Documento N° 7

1532, marzo 19

Fragmento de una provisión del Real Consejo, en nombre de Carlos V, reiterando a los de Santacara la prohibición de tomar la piedra del castillo, que había sido derruido por orden del rey Fernando el Católico.

...No ignorais que por otra nuestra provision os obimos mandado y defendido que concejal ni singularmente no obiésedes de tomar ni llebar piedras algunas del dicho castillo de la dicha villa ni de las barbacanas ni cortijo de aquel

...vosotros, en lugar de obedecer y cumplirla, haziendo por lo contrario, en vilipendio y menosprecio de la dicha provision, después de la intimación della abeys tomado y tomays muchas piedras del dicho castillo y varbacana y cortijo, en agravio y daño suyo.

AGN, Tribunales Reales, Proceso núm. 130360, años 1531 a 1536

Documento N° 8

1532

Articulado para la declaración de testigos, con el fin de probar que el llamado cortijo formaba parte del derruido castillo de Santacara.

...Otrosí, que las dichas cabas, barbacana y cortijo fueron pertenencias de la dicha fortaleza, especialmente el dicho cortijo fue pertenencia della y echo para su defension, por tal habido, tenido y reputado, y que como pertenencia della los señores de la dicha fortaleza y los que la han tenido y poseido han tambien tenido y poseido el dicho cortijo como cosa accesoria y pertenesciente a la dicha fortaleza y echo para su defension.

...los dichos Martin de Rada y Martin de Salinas han llebado mucha parte de la piedra que estaba en las dichas varbacana y cabas y cortijo, que eran del dicho castillo y convertídolo en sus propios husos y echo della lo que han querido. Y que bale lo que cada uno a llebado cincuenta ducados, poco más o menos.

AGN, Tribunales Reales, Proceso núm. 130360, años 1531 a 1536